

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

### VIAS Y OBRAS

#### CONCURSOS DE DESTAJO

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta la autorización concedida por el Pleno de la Corporación, se anuncia concurso de destajo de las obras de terminación del camino vecinal en construcción de Argecilla a Castejón de Henares, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 22 del corriente mes, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá

acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y que se encuentra de manifiesto al público en dicha Sección durante las horas de oficina.

8.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios; honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva, bien entendido que si por parte del destajista se excede de dicho plazo, sea cualquiera la causa que dé lugar a ello, por su morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones, llevará aparejada la sanción de pérdida del derecho a revisar los precios del destajo.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 23 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de terminación del camino vecinal en construcción de Argecilla a Castejón de Henares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que



el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 150'00 ptas.)

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta la autorización concedida por la Dirección General de Trabajo y el informe emitido por la Sección de Gobierno de esta Excm. Corporación, se anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Tartanedo a la carretera de Milmarcos, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de setenta mil novecientas sesenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 22 del corriente mes, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2 %) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación la diferencia entre el dos por ciento (2 %) del presupuesto y el cuatro por ciento (4 %) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y que se encuentra de manifiesto al público en dicha Sección durante las horas de oficina.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva, bien entendido que si por parte del destajista se excede de dicho plazo, sea cualquiera la causa que dé lugar a ello, por su morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones, llevará aparejada la sanción de pérdida del derecho a revisar los precios del destajo.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 23 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil

de 25 céntimos y 4'75 de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Tartanedo a la carretera de Milmarcos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 144'00 ptas.)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

Los propietarios de vehículos de tracción mecánica que deban adscribirlos a los servicios por carretera y que no hayan solicitado la tarjeta de transporte en los plazos señalados por esta Jefatura con anterioridad, en cumplimiento de lo ordenado en la Orden ministerial de 21 de Junio de 1950, podrán hacerlo del 5 al 15 del próximo mes de Noviembre, con las sanciones previstas en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 16 de Mayo próximo pasado y Circular de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera número 83.

Guadalajara 31 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 2258

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A-4 AC-1, serie V, número 731852, expedido por el Jefe de Almacén de El Pobo de Dueñas a favor del agricultor de Campillo de Dueñas don Fidel Delgado Martínez, se pone en general conocimiento que si en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, no se presentase reclamación alguna, se procederá a la anulación del citado resguardo negociable y extensión de un duplicado.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2242

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

*Autorizando a doña Rosario Martínez Moreno la instalación de una línea eléctrica para dar servicio a los pueblos de Aleas y Montarrón.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de doña Rosario Martínez Moreno, en solicitud de autorización para el tendido de una línea eléctrica trifásica a 3.000 voltios de cobre de tres milímetros de diámetro y longitud de 5.317 metros para dar servicio a los pueblos de Aleas y Montarrón, dicha línea se derivará de la de Beleña a Torrebeleña, e instalación de transformadores, uno de cinco kilovatios en Aleas y otro de diez kilovatios en Montarrón, y cum-



plidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Rosario Martínez Moreno el tendido de una línea eléctrica trifásica a 3.000 voltios de cobre de tres milímetros de diámetro y una longitud de 5.317 metros para dar servicio a los pueblos de Aleas y Montarrón, dicha línea se derivará de la de Beleña a Torrebeleña, e instalación de transformadores, uno de cinco kilovatios en Aleas y otro de diez kilovatios en Montarrón.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a la que la instalación proyectada ha de conectarse con la Central de Beleña de Sorbe, en funcionamiento a esta tensión.

En particular, por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y dotarse de las tomas suplementarias precisas, para que pueda utilizarse a la tensión últimamente indicada.

4.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 30 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, V. Valverde. 2431

(Derechos de inserción, 117'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### CIFUENTES

El día 14 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de la mata del espliego para el próximo año 1951, bajo el tipo y condiciones

que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cifuentes 30 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio García. 2419

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

### EMBID

El día 8 del corriente, a las diez horas, tendrá lugar la primera subasta de pastos del «Montecillo», número 138 del Catálogo y con arreglo al Plan publicado en el «Boletín Oficial» número 108 de 9 de Septiembre del año actual, por el tipo de tasación y presupuesto de gastos, y si ésta no tuviese eficacia, se celebrará la segunda el día 12, con las mismas formalidades, hora y local Casa Consistorial.

Embid 1 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Nicolás Heredia. 2411

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

### TORTUERA

El día 12 de Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia la primera subasta de pastos de la «Dehesa de San Nicolás», por el tipo de tasación y presupuesto de gastos, según el Plan general de aprovechamientos forestales, «Boletín Oficial» de la provincia número 108 del día 9 de Septiembre último, y si ésta no tuviese efectividad, se celebrará otra el día 16 con las mismas formalidades, hora y local Casa Consistorial.

Tortuera 20 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Bienvenido Perdigüero. 2398

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### ARMALLONES

El día 15 de Noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en esta Secretaría Municipal la subasta de plantas aromáticas (300 quintales métricos de espliego) con arreglo al Plan forestal 1950-51 y demás condiciones y presupuesto de gastos obrantes en la misma, bajo pliego cerrado y previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Armallones 26 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Miguel Herranz. 2404

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Villanueva de Alcorón, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951, por ocho días.

Córcoles, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón y listas de urbana, por ocho días; las cuentas municipales de los años 1939 a 1949, por quince días.

Villaverde del Ducado, el padrón y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por quince días.

El Cubillo de Uceda, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Puebla de Valles, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Casas de San Galindo, Hiendelaencina, Mantiel, Padilla de Hita y Robledo de Corpes, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Torrecilla del Ducado, el padrón y listas de urbana, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

El Recuenco, el proyecto de presupuesto municipal,



las ordenanzas y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Congostrina, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Palazuelos, los padrones y listas de rústica y urbana, el proyecto de presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por los plazos reglamentarios.

Aldeanueva de Guadalajara, Anquela del Ducado, Aranzueque, Fuentes de la Alcarria, Moratilla de los Meleros y Muduex, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Almonacid de Zorita, Armuña de Tajuña, Fuentelsaz, Hombrados, Milmarcos, Peñalver, Peralveche y Selas, el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Durón, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

## Juzgados Comarcales

### COGOLLUDO

Por providencia del día de hoy, el señor don Augusto Piqueras Abad, Letrado, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta villa, ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 20 de 1950, seguido por estafa contra Mauro Miguel Ciruelo, el día 27 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza del General Franco, número 7.

En su virtud, por la presente se cita al expresado Mauro Miguel Ciruelo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el lugar, día y hora antes expresado, pudiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo que previene el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cogolludo 26 de Octubre de 1950.—El Secretario, Emilio García. 2326

Por providencia del día de hoy, el señor don Augusto Piqueras Abad, Letrado, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta villa, ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 15 de 1950, seguido por estafa contra Mauro Miguel Ciruelo, el día 27 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza del General Franco, número siete.

En su virtud, por la presente se cita al expresado Mauro Miguel Ciruelo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el lugar, día y hora antes expresados, pudiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo que previene el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cogolludo 26 de Octubre de 1950.—El Secretario, Emilio García. 2329

Por providencia del día de hoy, el señor don Augusto Piqueras Abad, Letrado, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta villa, ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 19 de 1950, seguido por estafa contra Mauro Miguel Ciruelo, el día 27 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza del General Franco, número 7.

En su virtud, por la presente se cita al expresado

Mauro Miguel Ciruelo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado y domiciliado en el lugar, día y hora antes expresados, comparezca con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo que previene el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cogolludo 26 de Octubre de 1950.—El Secretario, Emilio García. 2328

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución Patente Automóvil, correspondiente al año 1949, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1944

= Nombres de los deudores =

### GUADALAJARA

Pascual Flores, Alejandro Alexiades, José Navarro Garrido, Dolores Ostos Riego, Pablo Roncallo, Inés Anguas Martín, María Luisa Zabaleta, Félix Pérez Mené, Elías Cuéllar Jorge, Mauricio de Llodio Amariça, Vicente Gay, Luis Grases Aguado, Angelina Vidaurri, Alfredo Martínez, Laureano García Ventura, Sociedad Española Electromecánica, José Amar Llompert, Anastasio Calveño Labajo, Manuel Pérez Villamil, Antonio Santander Muñoz, Jerónimo Monje Monje y Angel Escudero Solano. 2417

## Administración del "Boletín Oficial"

### AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndose que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

La Administración.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL